
DIARIO DE LA CORUÑA

DEL SABADO 13 DE OCTUBRE DE 1810.

S. Fausto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Por un buque español que llegó aquí el martes y otro inglés que entró en la tarde del miércoles hemos recibido periódicos extranjeros de mediados y últimos de setiembre; de los cuales se irá extractando oportunamente lo mas substancial. Entretanto solo pondremos el breve resumen que trae el correo de Londres de 11 de setiembre, y otras gazetas inglesas del 30, procediendo por el órden de fechas.

Londres 11 de setiembre.

Ayer se han recibido aquí cartas y periódicos de Holanda hasta el 2 de este mes. Las primeras hacen mencion de una expedición que se prepara secretamente de poco tiempo á esta parte en los puertos situados entre el Havre y el Texel. Se han tomado las precauciones más severas para impedir que se trasluzca su objeto y su destino. Con esta idea dicen que Bonaparte ha dado un decreto el 28 de agosto expresando: «que prohíbe á todo buque frances con pasaporte imperial el llevar á su bordo ningun pasajero, ó el traerlo, tanto á la ida como á la vuelta, baxo pena de muerte al capitan, y de confiscacion del buque y de su carga.» Además de esto todos los prefectos marítimos han recibido una órden circular que les precisa á que registren muy rigurosamente todas las embarcaciones, sin excepcion, que entren ó salgan, y que hagan conducir inmediatamente á Paris todas quantas personas hallen abordo y que no estén comprehendidas en el rol ó lista de tripulacion.

Mr. Porvell, secretario del ministro de los Estados-Unidos en la corte de S. James, llegó el domingo por la mañana á Douvres, y se embarcó inmediatamente en el bergantin Ant, para ir á Calais ó á Boloña; pero ayer volvió sin haber podido desembarcar, ni en el uno, ni en el otro puerto.

Primero se presentó delante del de Calais; pero al instante vino abordo un comisario frances y le advirtió que si el buque se acercaba algo mas seria echado apique. En seguida fué á Boloña y desde que se acercó á las baterías dispararon estas al Ant tantas bombas y balas, que necesitó hacer fuerza de vela para huir y librarse de su total destruccion.

El paquebot la Princesa augusta ha llegado aquí desde el Mediterraneo trayendo correspondencias de Sicilia, de Malta y de Gibraltar, que alcanzan hasta el 21 de agosto. Segun ellas ha habido casi diariamente acciones entre los cruceros ingleses y sicilianos, y las divisiones de la flotilla de Murat; pero el resultado ha sido constantemente en favor de los aliados.

Pimouth 29 de setiembre.

Por las gazetas de Londres del 27 tenemos las noticias siguientes. (*merecen atencion y reflexion*) Bonaparte pidió á la Dinamarca paso para 2500 hombres que debian de ir á la Candia por el Hostein, y le fué negado. Que por un caballero que acababa de llegar del Heligoland se sabia que al salir de aquella isla, era opinion comun que el rey de Prusia ofreciera su corona á Bonaparte, y se creia generalmente que la Rusia principiara sus movimientos y preparativos hostiles contra la Francia.

Bernardote ofreció ocho millones de francos á los suecos de su propio caudal, para recuperar, los dominios de la Pomerania y aliviar el embargo puesto en Francia á los buques suecos.

Los 6000 holandeses que venian para España y 1000 bávaros con el propio destino, mandados por el general WVered tuvieron órden de retroceder á Polonia.

La Rusia mandó á Riga ingenieros y otros facultativos y hasta el número de 80 obreros para poner la plaza en el mas respetable estado de defensa.

Se aseguraba que el 19 de agosto se habia firmado un armisticio entre Rusia y Turquía.

La Inglaterra ha resuelto enviar todas sus fuerzas disponibles en auxilio de España y Portugal.

Coruña 13 de octubre.

Continúa la Instrucción formada para el régimen y disciplina del paisanage armado de este Reyno de Galicia.

VI. Todo xefe de trozo ú oficial que no obedezca las órdenes del comandante principal de su Alarma en asuntos del servicio será depuesto de su empleo, comunicando á la Junta de Partido la desobediencia que cometió para que en consecuencia y con la debida averiguacion pueda determinar la execucion de esta pena, consultada y aprobada que sea por la Superior, y la misma sufrirán los subalternos con respeto á sus superiores.

VII. El cabo que en asuntos precisos del servicio no obedezca á los oficiales de su compañía sufrirá la pena señalada en el antecedente artículo de perder su empleo, aumentándosele ocho dias de arresto en la cárcel, cuya execucion se hará con la aprobacion de la Junta de Partido.

VIII. Qualquiera individuo alistado de la Alarma que en los precisos asuntos del servicio no obedezca á sus xefes, oficiales ó cabos, sufrirá por la primera vez once reales de multa, por la segunda el doble; y por la tercera como incorregible se destinará por quatro meses á servir en la compañía de Seguridad Pública de su Provincia exigiendo su permanencia en ella; y volviendo despues de concluido este tiempo á su compañía, precediendo para la execucion de esta última pena la aprobacion de la Junta Provincial.

IX. El que estando de servicio sobre las armas ofendiese de obra á alguno de sus superiores, será destinado por primera vez á servir quatro meses en la compañía de Seguridad Pública, y si reincidiese será destinado por un año al servicio del ejército en uno de los regimientos; pero si del mal trato resultase herida que no ocasionese la muerte será destinado por seis años á uno de los regimientos del ejército, cuyas penas se executarán con la aprobacion de la Junta Provincial; y si del mal trato resultase muerte será desaforado y entregado á su respectivo juez ordinario para que le sustancie la causa con arreglo á las leyes del Reyno.

X. Todo superior, hasta la clase de cabo inclusive, que maltrate con palo ú otra arma al paysano alarmado que esté de ser-

vicio, será reconvenido ó arrestado por su inmediato xefe, y si reincidiese en el mismo exceso abusando de su autoridad, podrá estenderse la pena hasta la suspension de empleo, pues no deben servirse de aquella para con sus súbditos respecto de establecerse penas que contengan á todos en la debida subordinacion; y si los agraviados lo fuesen por el xefe principal, ó no se les hiciese justicia por este, acudirán á la Junta Provincial á producir su queja, imponiéndose por esta la referida pena, y quando deba executarse toda autoridad que la imponga deberá consultarla á esta Junta Superior si recayese sobre algun oficial.

XI. El paysano armado que estando de servicio fuese causa de alguna pendencia que perturbe la tranquilidad y armonia que debe haber entre todos será arrestado y destinado por un año á uno de los regimientos de la Provincia, y si en el alboroto han tenido parte muchos, el primero que se acredite lo promovió sufrirá la pena arriba dicha de un año de servicio, y los demas serán destinados con proporcion á la culpa que hayan tenido á servir en la compañía de Seguridad Pública por uno ó dos meses, precediendo para la imposicion de dichas penas un breve sumario en que depondrán como testigos presenciales del hecho, los que sean sujetos mas idoneos y acreditados, sin que puedan exceder de 6, remitiéndose dicho sumario á la Junta Provincial para que determine su execucion con la aprobacion de esta Superior: si de la pendencia ó alboroto resultase mutilacion de miembro ó muerte, el agresor será desaforado y entregado á la Justicia á que corresponda para que sea juzgado con arreglo á las leyes del Reyno.

Se continuará.

Donativo patriótico.

D. Francisco Somalo, cura de Santa María de Neda, ha dado para la expedicion de Vizcaya quinientos reales.

DE ÓRDEN SUPERIOR.

Por D. Manuel Maria de Vila, Impresor de la Junta Superior de armamento y defensa de este Reyno.